

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º99092 Acta 41

Cartagena de Indias (Bolívar), primero (1.°) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

JORGE MARIO ATEHORTÚA ESTRADA vs. COOPERATIVA COLANTA Y OTRO.

Por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula del cuaderno de la Corte y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que María Judith Cardona Grajales es opositora y no recurrente.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea,

SCLAJPT-04 V.00

córrase traslado al mismo tiempo, a los opositores: (María Judith Cardona Grajales y, Cooperativa Colanta), por el término legal.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO